

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020)

EXP. N°2018-02309.

En atención a lo manifestado por la parte demandante y la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación (fl.56), y toda vez que resulta procedente, de conformidad con los artículos 75, 76 y 461 del Código General del Proceso, este Despacho resuelve:

PRIMERO: TENER por revocado el poder conferido a la abogada **LUZ DARY CUBILLOS PEÑALOSA**, quien actuó como apoderada del señor Carlos Julio Patarroyo Patarroyo.

SEGUNDO: DECLARAR terminado el presente proceso ejecutivo de mínima cuantía promovido por Carlos Julio Patarroyo Patarroyo, en contra del señor Gustavo Romero Arevalo, por pago total de la obligación.

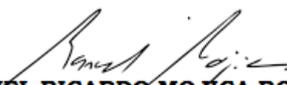
TERCERO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas en el presente asunto. Oficiese de conformidad.

CUARTO: DESGLOSAR los documentos allegados como títulos de ejecución, a órdenes y expensas de la parte demandada.

QUINTO: ABSTENERSE de condenar en costas.

SEXTO: ARCHIVAR el presente expediente, una vez verificadas las anteriores disposiciones.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

<p>JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY</p> <p>La presente providencia se notifica por anotación ESTADO No 047, fijado hoy 17 DE JULIO DE 2020 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p> Martha Isabel Barrera Vargas</p>
--